INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

OBJETO: FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN EL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES PUNTOS SATELITES (CASA DE LA CULTURA, CENTRO TECNOLOGICO, VICTIMA, SISBEN Y BIBLIOTECA)

FECHA:	Diciembre 12 de 2024
SITIO:	Oficina de Almacén
EVALUADORES:	**ALEX ROMO PERTUX,** jefe de la Oficina de Almacén

En razón a la Invitación Pública de **Mínima Cuantía # IPMC 032 2024**, que se adelanta, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para seleccionar al oferente que realice el objeto contractual cuyo detalle es: **FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN EL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES PUNTOS SATELITES (CASA DE LA CULTURA, CENTRO TECNOLOGICO, VICTIMA, SISBEN Y BIBLIOTECA).**", se presentó un (01) oferente, según el acta de cierre, el cual referenciamos de la siguiente forma:

OFERENTE No. 1:	**FUMIPLAGAS DEL NORTE** NIT: 901443665-7 Representada legalmente por **FERNANDO ALBERTO YEPEZ AGUILAR** C.C 7.572.198
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	10 de Diciembre de 2024, a las 9:22 p.m. plataforma Secop II
VALOR PROPUESTA ECONOMICA:	$36.300.000

PANTALLAZO DE LA OFERTA PRESENTADA EN SECOP.



De conformidad al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad verifica el cumplimiento de las condiciones de la invitación en la oferta de menor precio, que para el caso es el oferente único, **FUMIPLAGAS DEL NORTE** NIT: 901443665-7 Representada legalmente por **FERNANDO ALBERTO YEPEZ AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.572.198 expedida en Valledupar Cesar

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO.

El Municipio de Dibulla, La Guajira, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, entra a evaluar la oferta con el precio más bajo de conformidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

al acta de cierre suscrito en el presente proceso a la hora y fecha establecido en el cronograma de la presente invitación, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en el acápite de DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN A CONTRATAR, de la Invitación Pública **IPMC 032 2024**, donde se indica que se debe verificar el cumplimiento de la documentación contentiva de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas al oferente con el menor precio ofertado.

OFERENTE No. 1 – FUMIPLAGAS DEL NORTE NIT: 901443665-7 Representada legalmente por **FERNANDO ALBERTO YEPEZ AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.572.198.	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA	**Cumple /No cumple.**
4.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.	Cumple
4.2.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio: El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días antes del cierre de la presente convocatoria y su registro debe estar renovado para la vigencia 2023, en donde debe constar con el objeto igual o similar a la actividad de la presente invitación; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe presentar establecimiento de comercio, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2023 con antelación no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no se aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.	Cumple
4.2.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Las Personas Naturales: debe estar inscrito en la cámara de comercio y contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No aplica esta exigencia respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1)	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos, las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).	
4.2.4. CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: ➢ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dibulla, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. ➢ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Dibulla. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. ➢ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. ➢ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. ➢ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente: ➢ Presentar ante el Municipio de Dibulla – La Guajira, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación de oferta. ➢ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de	No aplica

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.	
4.2.5 Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado: • Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. • Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.	No aplica
4.2.6 Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea • Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella. • En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.	No aplica
4.2.7. Documento para acreditar los pagos parafiscales (ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: **a) Cuando se trate de una persona natural**, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes vigente, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso. **b) cuando se trate de personas jurídicas** Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación a cotizar el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el	Cumple

Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. **c) En caso de ofertas conjuntas**, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y/o contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **Nota:** En todos los casos el Municipio de Dibulla en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789/02).	
4.2.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.	Cumple
4.2.9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T., El Proponente debe acreditar la presentación o actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción.	Cumple
4.2.10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes. **ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.**	Cumple
4.2.11. Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones de la persona para contratar con el estado. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (el o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, para ejecutar el objeto del contrato.	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

4.2.12. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.	Cumple
4.2.13. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.	Cumple
4.2.14. Certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.	Cumple
4.2.15. Certificado de antecedentes judiciales del sistema permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona natural del proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente.	Cumple
4.2.16. Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (este item debe ser quitado pese a estar registrada no arroja el documento)	Cumple
4.2.17. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.	Cumple
4.2.18. Fotocopia de la Libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).	Cumple
4.2.19. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

4.2.21. Convocatoria Limitada a Mipymes Territoriales. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a mipymes es de $532.338.092 en la vigencia 2024; la presente convocatoria puede limitarse a la participación de mipymes nacionales de la jurisdicción del departamento de la Guajira, que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas para limitar la convocatoria a mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección.	Se Limitó
El Municipio de Dibulla verificó que **FERNANDO ALBERTO YEPEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 7.572.198 expedida en Valledupar Cesar, no registra inhabilidad en Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	
4.3 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO Cumple /No cumple**
4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL. Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene Tres (3) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal, o del registro mercantil. Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable.	Cumple
4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos en cuyo objeto se encuentre contenido las actividades de fumigación, desinfección y control de plagas y roedores; al menos uno de ellos debe estar relacionado con lavado de tanque y albercas. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación. La cual acreditará aportando uno de los siguientes documentos para cada contrato que se aporte como experiencia: la copia del Contrato, o copia del Acta de Recibido final a	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

satisfacción o Acta de Liquidación del contrato y/o copia de la certificación emitida por la entidad contratante. En caso de aportar experiencia con empresas privadas, además de lo antes mencionado, el proponente deberá aportar la factura electrónica o el documento equivalente (según el régimen del proponente) que soporte el servicio prestado. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerada su propuesta como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección. El proponente debe soportar la información mediante copias de contratos terminados con actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones que acrediten tal experiencia. Las certificaciones, deberán contener la siguiente información: 1. Nombre de la Empresa Contratante. 2. Numero de Contrato. 3. Nombre del Contratista. 4. Objeto del Contrato. 5. Valor Total del Contrato. 6. Fecha de inicio y terminación del Contrato. 7. Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación 8. Nombre completo y cargo de la persona que firma la certificación.	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FUMIPLAGAS DEL NORTE

#	Contratante	Número de Contrato	Objeto	Valor Contrato	% participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	CUMPLE/NO CUMPLE
1	VITAL PROJECTS	01/2023	Fumigación, desinfección, control de plagas y roedores y lavado de tanque y albercas	$39.000.000	100%	1/01/2023	1/03/2023	Cumple
2	COMFAGUAJIRA	100/2022	Fumigación para el manejo y control de plagas; implementando o la desinfección o control de insectos rastreros y voladores, desratización o control de roedores y	$26.491.000	100%	28/02/2022	31/12/2022	cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

#	Contratante	Número de Contrato	Objeto	Valor Contrato	% participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	CUMPLE/NO CUMPLE
			control de especies invertebrados ofidios en cada una de las sedes de la parte administrativa de COMFAGUAJIRA, con insumos adecuados garantizando que no sea nocivo para las personas					

4.4 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS	
REQUISITOS	**RESULTADO Cumple /No cumple.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR. El proponente deberá describir la forma como realizará el **"FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN EL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES PUNTOS SATELITES (CASA DE LA CULTURA, CENTRO TECNOLOGICO, VICTIMA, SISBEN Y BIBLIOTECA).",** el cual comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por los proponentes y que deberá contener como mínimo las condiciones descritas en el presente estudio previos y en los ítems del presupuesto oficial. El no cumplimiento de la especificación técnica, en las condiciones establecidas, llevará a la entidad a no saber qué servicio se les está ofertando, por lo tanto, no existirá ofrecimiento.	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

RECURSO HUMANO – EQUIPO MÍNIMO A SER ACREDITADO Se requiere el siguiente equipo de trabajo mínimo: **1. COORDINADOR GENERAL** EDUCACION: profesional biólogo o carreras afines, con certificación en manejo de plaguicidas EXPERIENCIA GENERAL: con mínimo 2 años de experiencia certificada en manejo de plaguicidas. • **COORDINADOR GENERAL**: FERNANDO ALBERTO YEPEZ AGUILAR **EDUCACION**: aporta título de Biólogo con certificación expedida por el SENA en manejo racional de plaguicidas **EXPERIENCIA GENERAL**: aporta certificación	
2. APLICADORES 2 ➢ EDUCACION: Bachiller académico con curso en manejo de plaguicidas EXPERIENCIA GENERAL: con mínimo 1 año de experiencia certificada en manejo de plaguicidas. • **APLICADOR:** LUIS ALEJANDRO POLO GAMERO **EDUCACION:** aporta título de bachiller académico y curso del SENA en manejo racional de plaguicidas **EXPERIENCIA GENERAL:** aporta 2 certificaciones con experiencia de mas de un (1) año de experiencia en manejo de plaguicidas. • **APLICADOR:** KELVIN DAVID RAMOS COTES **EDUCACION:** aporta título de bachiller académico y curso del SENA en manejo racional de plaguicidas **EXPERIENCIA GENERAL:** aporta certificación laboral donde se evidencia experiencia de mas de un (1) año	cumple
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES El proponente deberá presentar en su propuesta que el servicio de fumigación a la Alcaldía del municipio de Dibulla, se realizará bajo las siguientes características: Mediante el sistema de aspersión manual, con equipos especiales para la actividad como son: • Bombas aspersores manuales • Motor de fumigación. • Utilizar insecticidas eficaces y de amplio efecto residual, pero que sean inocuos al ser humano, y que no afecten las características organolépticas de productos y áreas fumigada. • Usando personas con experiencia en la actividad de fumigación y quienes deben contar con los elementos	cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024.

mínimos de protección con gafas, casco, uniformes, botas, mascarillas de gas y mascarilla de polvo. • Se tendrá que realizar una (01) fumigación en las áreas internas y externas de las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla y sus diferentes puntos satélites. ➢ El proponente deberá aportar Resolución de la licencia sanitaria de funcionamiento, para la aplicación de plaguicidas, emitido por la autoridad sanitaria.	
4.4.3. Anexo 2. – Propuesta Económica, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos en la presente invitación y obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación.	Cumple
3.4.4. Experiencia Específica del Proponente- Anexo 3.	Cumple

OBSERVACIÓN: El proponente **FUMIPLAGAS DEL NORTE** NIT: 901443665-7 Representada legalmente por **FERNANDO ALBERTO YEPEZ AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.572.198. CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la invitación **IPMC0322024**.

Después de verificada la documentación de carácter jurídico, técnico, experiencia y económico aportados con la oferta del proponente **FUMIPLAGAS DEL NORTE** NIT: 901443665-7 Representada legalmente por **FERNANDO ALBERTO YEPEZ AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.572.198. se pudo constatar que los documentos presentados reúnen los requisitos y condiciones técnicas exigidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2024**, encontrándose **HABILITADA** la propuesta.

Por lo anterior, se recomienda aceptar la propuesta presentada por el oferente **FUMIPLAGAS DEL NORTE** NIT: 901443665-7 Representada legalmente por **FERNANDO ALBERTO YEPEZ AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.572.198; por encontrarse ajustada a lo requerido por la entidad.

Dado en Dibulla, La Guajira, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

ALEX ROMO PERTUZ
Jefe de la Oficina de Almacén

Revisó: YULIANA YOLIMA ALMAZO PADILLA
Jefe de la oficina de Contratación
Revisó: ANA MARIA MIRANDA MENDOZA
Prof. Universitario